República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1061

ZAPALLAR, 23 FEB 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°8113/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto municipal para el año 2018; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº20/2018, de fecha 03 de enero de 2018, que comunica la intención de compra que comunica a los proveedores adjudicados para el convenio marco ID 2239-20-LP13 "Convenio Marco de Vehículos Motorizados, maquinarias y mantenciones" y que aprueba dicha intención de compra para la adquisición de un bus para el Departamento de Administración de la Educación Municipal, ID1388459.

2° Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de enero de 2018, Camila Castillo Villarroel, Jefa de Producto de la División de Convenio Marco de la Dirección de Compras, señala que el convenio marco a que se hace referencia en el considerando precedente será deshabilitado con fecha 01 de febrero de 2018, por lo que posterior a esa fecha no se podrán crear o enviar nuevas órdenes de compra.

3° Que, mediante Memorándum N°052-2018, de fecha 31 de enero de 2018, la Directora (I) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Zapallar, solicita declarar desierto el proceso de grandes compras, en virtud a lo señalado en el correo electrónico mencionado en el considerando precedente.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

4° Que, mediante Memorándum N°119/2018, de fecha 22 de febrero de 2018, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a la Unidad Jurídica proceder con la elaboración del Decreto que deje sin efecto el Decreto Alcaldicio N°20/2018, del 03 de enero de 2018.

5° Que, en virtud de las consideraciones señaladas,

DECRETO:

1° DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N°20/2018, de fecha 03 de enero de 2018 que comunica la intención de compra que comunica a los proveedores adjudicados para el convenio marco ID 2239-20-LP13 "Convenio Marco de Vehículos Motorizados, maquinarias y mantenciones" y que aprueba dicha intención de compra para la adquisición de un bus para el Departamento de Administración de la Educación Municipal, ID1388459.

2° PUBLÍQUESE por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIOM MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JUR/pdg